



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V2

Fecha	12 de diciembre de 2018	Consecutivo	GGE-OCI-ME-2018-0090
Para	Andrés de Jesús Escobar Uribe Gerente General - Empresa Metro de Bogotá		
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno		
Asunto	Informe de Auditoría al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Empresa Metro de Bogotá		

Respetado Dr. Escobar,

En desarrollo del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y dando cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría 2018 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno; en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015, con toda atención anexo al presente, el informe final (detallado y ejecutivo) de la auditoría realizada al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Metro de Bogotá, conforme los lineamientos que sobre la materia se encuentran en el capítulo 6 del título 4 del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos definidos en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Con toda atención solicitamos la formulación del respectivo plan de mejora interno en aplicación de la metodología descrita en el procedimiento de mejora corporativa Código EM-PR-005, versión 2 de fecha 8 de agosto de 2018, concordante con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.4.6.34 del Decreto 1072 de 2015. Los resultados aquí presentados fueron puestos en conocimiento del área líder de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Metro de Bogotá.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

C.C. Dra. GLORIA CRISTRINA OROZCO GIL
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Castro/Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno
Anexos: Informe detallado auditoría SST – 12 Folios

FALL

*Olaya
12-12-18*



12 DIC 2018
[Signature]

Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

PROCESO(S):

Gestión del Talento Humano – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

EQUIPO AUDITOR:

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno
 Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno
 John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S):

1. Evaluar el cumplimiento de los criterios legales definidos en el [capítulo 6 del título 4 del Decreto Ley 1072 de 2015](#) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en [la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo](#) aplicables a la Empresa Metro de Bogotá (EMB)
2. Presentar recomendaciones a la alta dirección con el propósito de fortalecer la implementación de los elementos que conforman el sistema de seguridad y salud en el trabajo en la Empresa Metro de Bogotá

ALCANCE:

Criterios legales definidos en el [capítulo 6 del título 4 del Decreto Ley 1072 de 2015](#) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en [la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo](#) aplicables a la Empresa Metro de Bogotá (EMB), durante la vigencia 2018 a corte 31 de octubre

CRITERIOS:

1. [Capítulo 6 del título 4 del Decreto Ley 1072 de 2015](#)
2. [Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo](#)
3. [Artículo 1 del Decreto 612 de 2018](#)

METODOLOGÍA:





PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

PRIMERA ETAPA



**Aplicación Herramienta de
Estándares Mínimos SG-SST**

**Res. 1111 de 2017 del Ministerio
del Trabajo**

SEGUNDA ETAPA



**Evaluación Disposiciones del
Capítulo 6 del Título 4 del Decreto
Ley 1072 de 2015**

**Complementarias a la Res. 1111 de
2017 del Ministerio del Trabajo**

TERCERA ETAPA



**Reunión de Presentación de
Resultados Preliminares de
Auditoría**

CUARTA ETAPA



**Presentación Informe Final de
Auditoría**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Metro de Bogotá en dos bloques. En el primer bloque, se verificó el cumplimiento y aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la aplicación de [la herramienta de verificación diseñada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital \(DASC\)](#), dispuesta para tal fin.

En este ejercicio, se realizó la verificación de las evidencias que dieran cuenta del cumplimiento de cada criterio evaluable. Estos, en la herramienta diseñada por el DASC, se encuentran clasificados de acuerdo con la etapa respectiva del ciclo PHVA de gestión¹ y su calificación en conjunto presenta un valor de 1 a 100 de conformidad con la tabla de valores anexa a la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

La escala del puntaje obtenido en la evaluación de la Resolución 1111 de 2017, de conformidad con la herramienta dispuesta por el DASC, conllevará a tomar una serie de acciones, las cuales se presentan a continuación:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Min Trabajo un plan de mejoramiento. 2. Enviar a la respectiva administradora de riesgos laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Min Trabajo un plan de mejoramiento 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

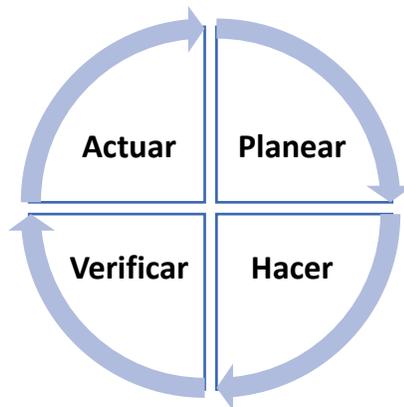
¹ P – Planear
H – Hacer
V – Verificar
A – Actuar

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

El segundo bloque, consistió en la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas del capítulo 6 del título 4 del Decreto Ley 1072 de 2015, relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo las cuales fueran complementarias a los estándares mínimos definidos en la resolución 1111 de 2017.

1. Bloque 1: Verificación Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Resolución 1111 de 2017.

Dado que en la herramienta de verificación al cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 1111 de 2017 dispuesta por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se encuentran los criterios clasificados de acuerdo con el ciclo PHVA de gestión. A continuación, se presentan los resultados de esta primera fase, de conformidad con lo encontrado en la verificación (fortalezas, observaciones y no conformidades). En primer lugar, se enuncian las fortalezas identificadas; en segundo lugar, las observaciones encontradas y en tercer lugar las no conformidades evidenciadas.



a. Fase Planear – Verificación Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Empresa Metro de Bogotá

La fase de planear en la verificación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) cuenta con dos (2) estándares mínimos, los cuales contienen trece (13) categorías y veinte y dos (22) ítems evaluables.

i. Fortalezas

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se evidenciaron fortalezas en el estándar de recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole, dado que se tiene documentado en el Manual del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, versión 1 de fecha 20 de febrero de 2018, los recursos físicos, técnicos y locativos. En cuanto a recursos financieros, para la vigencia 2018 se cuenta con el rubro presupuestal código 3120213 con apropiación inicial de \$20'000.000 y una adición de \$30'000.000 para un total de \$50'000.000 como recursos financieros para el Sistema. En adición a lo anterior, la EMB cuenta

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

con recurso humano asignado al SST, mediante contratos de prestación de servicios, N° 5 del 12 de enero de 2018 y el N° 48 CO1PCCNTR488090 del 18 de julio de 2018.

En complemento, se evidenció una fortaleza en cuanto a la asignación de roles y responsabilidades en materia de SST. Esto, debido a que según el apartado anexo 2-roles y responsabilidades- del Manual del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, código TH-MN-002, versión 1 de fecha 20 de febrero de 2018, se registran como los responsables del SST al Gerente General de la EMB y al profesional SST de la Gerencia Administrativa y Financiera, así mismo, se evidenció memorando del 13 de abril de 2018 con la asignación de responsabilidades en los niveles jerárquicos de la EMB. En este sentido, se identificó como fortaleza, el cumplimiento por parte del profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de la EMB, de la tenencia del título de formación como especialista en Gerencia en Salud Ocupacional y la certificación de 50 horas de capacitación en SST de conformidad con los lineamientos del Ministerio del Trabajo.

Por otro lado, se encontró como fortaleza la conformación de los espacios de participación en materia de SST en la EMB. Como ejemplo, se observó acta de conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de fecha 20 de junio de 2017, así como acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral de fecha 30 de noviembre de 2017. En adición a lo anterior, se evidenció la realización de capacitaciones a los miembros del COPASST según registros del 13 junio, 13 de julio, 31 de agosto, 11 de septiembre y 11 octubre de la vigencia 2018.

En cuanto a la política de seguridad y salud en el trabajo, se evidenciaron fortalezas en cuanto a su documentación y socialización interna a los servidores públicos de la EMB. En igual sentido, los objetivos del SST evidencia fortalezas dado que son claros, se encuentran articulados con la Política del SST y están documentados y socializados al interior de la EMB.

En materia de evaluación inicial del SST, se encontró una fortaleza asociada a la coordinación interinstitucional. Lo anterior, debido a que esta fue realizada de forma articulada con la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), según registro del 28 de febrero de 2018. En la mencionada evaluación inicial realizada desde la segunda línea de defensa², se incluyeron como ítems evaluables, la estructura empresarial, el programa de preparación y atención de emergencias, el programa de prevención y protección colecta e individual, el programa de promoción y prevención en salud, el programa de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, el programa de gestión el control de incidentes y accidentes de trabajo, el programa de gestión de la prevención de enfermedades, el programa de vigilancia epidemiológica y el apartado de plan de gestión integral del programa del sistema de gestión OHSAS 18001.

ii. Observaciones

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de los estándares mínimos de la fase de Planear del SST, se encontraron puntos de mejora, los cuales, de no ser fortalecidos, tienen

² Según el Modelo Estándar de Control Interno (Dimensión 7 – MIPG), la segunda línea de defensa corresponde “a los servidores que tienen responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo”. Tomado del [Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG](#), versión 2 DAFP. 2018

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

la probabilidad de constituirse como incumplimientos legales del respectivo estándar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Oficina de Control Interno identificó que el tema de gestión, conservación y disposición de la documentación relacionada con el SST cuenta con las siguientes debilidades:

- A. Si bien se cuentan con los listados de asistencia de la reuniones, capacitaciones e inducciones realizadas al COPASST y a los servidores públicos de la EMB, no se evidenciaron actas o ayudas de memoria que facilite identificar la trazabilidad respecto a las decisiones, temas tratados, compromisos o contenido de las mencionadas reuniones.
- B. Se evidenció que los registros documentales asociados al COPASST y las inducciones realizadas a los servidores públicos de la EMB en materia de SST, no se encuentran archivados cronológicamente, lo cual dificulta su consulta en el archivo de gestión.

Por otro lado, al realizar la verificación de la aplicación de los controles estipulados en la matriz de identificación de peligros, riesgos y determinación de controles, se evidenció que en cuatro (4) vidrios ubicados en el costado sur del cuarto piso de las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá, no cuentan con la película de seguridad definida como control en la mencionada matriz, aumentando la probabilidad de ocurrencia de accidente en esta zona de las instalaciones.

En complemento, al realizar la verificación de conocimientos a uno de los miembros del COPASST, se encontraron debilidades en cuanto a la identificación de la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo cual se constituye como un riesgo al momento de dar cumplimiento a las funciones y competencias asignadas al COPASST. En adición, se observó que los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, si bien son precisos y se encuentran alineados a la política del SST, no son medibles dado que no tienen datos cuantitativos, no cuentan con metas de ejecución y no se encuentran articulados en las actividades definidas en el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2018.

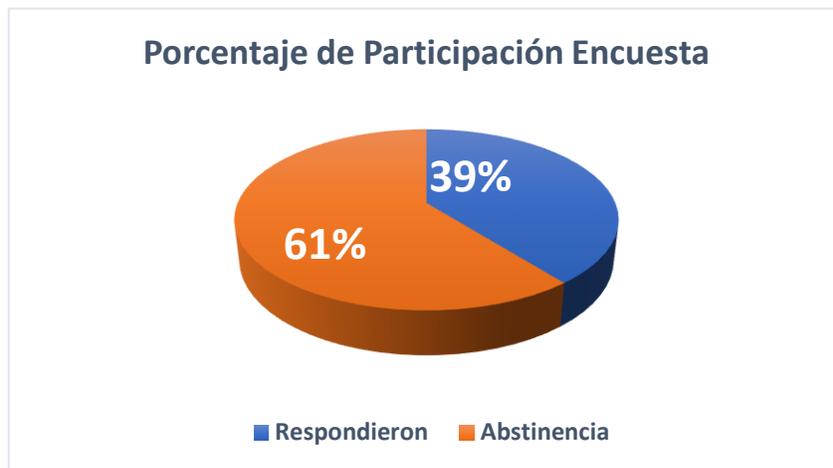
En este sentido, al verificar el mencionado Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2018, se evidenció que este no permite la identificación de forma desagregada de la programación de los recursos financieros, técnicos y físicos para el cumplimiento de sus actividades, lo cual se constituye en un riesgo de incumplimiento del cronograma de las respectivas actividades. En relación con la actualización de la normatividad asociada con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encontró que, si bien se cuenta con el normograma, en el cual están articuladas las normas, decretos y resoluciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; este no cuenta con la identificación y registro de normas técnicas asociadas al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto, constituye un riesgo de incompletitud en la identificación y aplicación en la EMB de los lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asociado a la fase de planear del SST, la Oficina de Control Interno realizó una encuesta sobre la percepción de los servidores públicos respecto a las conductas que se constituyen como acoso laboral dispuestas en la Ley 1010 de 2006, así como su conocimiento respecto de los mecanismos de prevención, solución y comunicación en caso de presentarse las mencionadas conductas al interior de la EMB.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La encuesta fue totalmente anónima con el objetivo de identificar el nivel de interiorización y cumplimiento del marco legal definido a nivel nacional y distrital y, por otra parte, formular recomendaciones u oportunidades de mejora en el marco del SSST. La encuesta fue dirigida a una muestra de 56 servidores públicos de la EMB de los niveles táctico y operativo, la cual se compartió vía correo electrónico institucional.

De la muestra de 56 servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá (EMB), 22 servidores participaron en el diligenciamiento de la encuesta, lo que corresponde a un 39% del total de encuestados. A continuación, se presentan el comparativo de las proporciones:



Al analizar los resultados, se evidenció que en promedio el 17% de los servidores públicos que respondieron la encuesta indicaron que al interior de la EMB han identificado la materialización de conductas que se constituyen como acoso laboral según el artículo 7 de la [Ley 1010 de 2006](#). Las conductas identificadas, fueron las siguientes:

- A. Negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos.
- B. Exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados.
- C. Imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio de dependencia o labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica.
- D. Comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de otros compañeros de trabajo

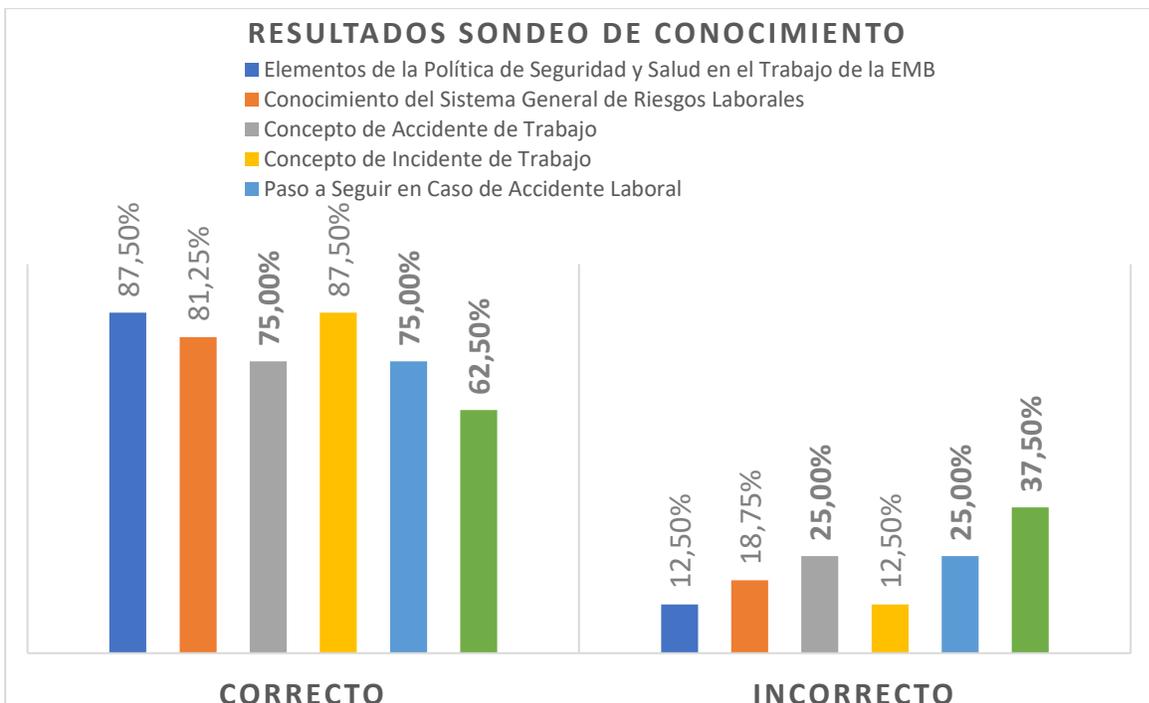
En cuanto al conocimiento por parte de los servidores públicos de los mecanismos de prevención de acoso laboral y el procedimiento interno de solución que ha dispuesto la EMB, esta encuesta arrojó que el 59%

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de los que participaron en la encuesta no conocen de los mecanismos de prevención de acoso laboral y el procedimiento interno dispuesto por la EMB para dar solución. Así mismo, el 5% de los que participaron en la encuesta indicaron que no han denunciado por temor a represalia. Estos resultados, reflejan un riesgo de proliferación de conductas tipificadas como acoso laboral, así como, el desconocimiento por parte de los servidores públicos de los respectivos canales de denuncia y solución. Esta situación, en opinión de esta Oficina, expone un reto en materia de divulgación, apropiación y generación y toma de conciencia en la materia.

De manera complementaria, en la pregunta de si ¿Considera que se ha fomentado la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres en la EMB? El resultado obtenido fue que el 73% de los que participaron en la encuesta consideran que no se ha fomentado la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres. Por lo cual, se considera importante analizar la pertinencia de adoptar las medidas que se considere pertinentes para fortalecer la apropiación y aplicación de las disposiciones en materia de acoso laboral contenidas tanto en la ley como en el reglamento interno de trabajo

De otra parte, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina de Control Interno realizó un sondeo de conocimientos a 16 servidores públicos de la EMB con preguntas relacionadas con los conceptos propios del SST. En este punto, es importante indicar que, de 26 personas convocadas para el sondeo de conocimiento, se contó con una participación de 16 servidores públicos correspondientes al 61,5%, cifra que da cuenta de la importancia y respuesta que en materia de SST se presenta en los equipos de trabajo a todo nivel organizacional. Como resultado, se evidenció que la pregunta que más tuvo respuestas incorrectas fue la relacionada con el concepto de Riesgo Laboral, con seis (6) respuestas incorrectas correspondiente al 37,5% de los participantes (Ver gráfico – Resultado Sondeo de Conocimiento).



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En este mismo sentido, se evidenció que cuatro (4) personas correspondientes al 25% del total de participantes, obtuvieron respuestas incorrectas en las preguntas asociadas con el concepto de accidente de trabajo y en cómo actuar en caso de accidente laboral. Lo anterior, evidencia una debilidad en cuanto a la capacitación y socialización de los conceptos que conforman el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

iii. No Conformidades

Al contrastar los criterios evaluables de los estándares mínimos de la resolución 1111 de 2017 de la fase de Planeación con los acciones desarrolladas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenció que, en cuanto a la obligatoriedad de realización de los informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral, no se presentó la evidencia respectiva, incumpliendo con los numerales 8 y 10 de la [Resolución 652 de 2012](#) emitida por el Ministerio del Trabajo, lo cual se configura como un riesgo de ausencia de información para la toma de decisiones por parte de la alta dirección, en los potenciales casos que se constituyan en acoso laboral.

En cuanto a los exámenes médicos iniciales, no se presentó evidencia de realización (a corte del 31 de octubre de 2018) a los servidores públicos de la EMB, incumpliendo con este ítem de la evaluación inicial de que trata el Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, generando una incompletitud en la realización de la mencionada etapa de evaluación inicial del SST en la EMB.

En materia de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018 de la EMB, se evidenció la programación de la actividad de capacitación de manejo de estrés para el mes de octubre de 2018. De acuerdo con información del área responsable, está no se llevó a cabo a corte del presente informe (31 de octubre 2018); constituyéndose como un incumplimiento a lo programado en el Plan de Trabajo Anual de SST normado por el numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015.

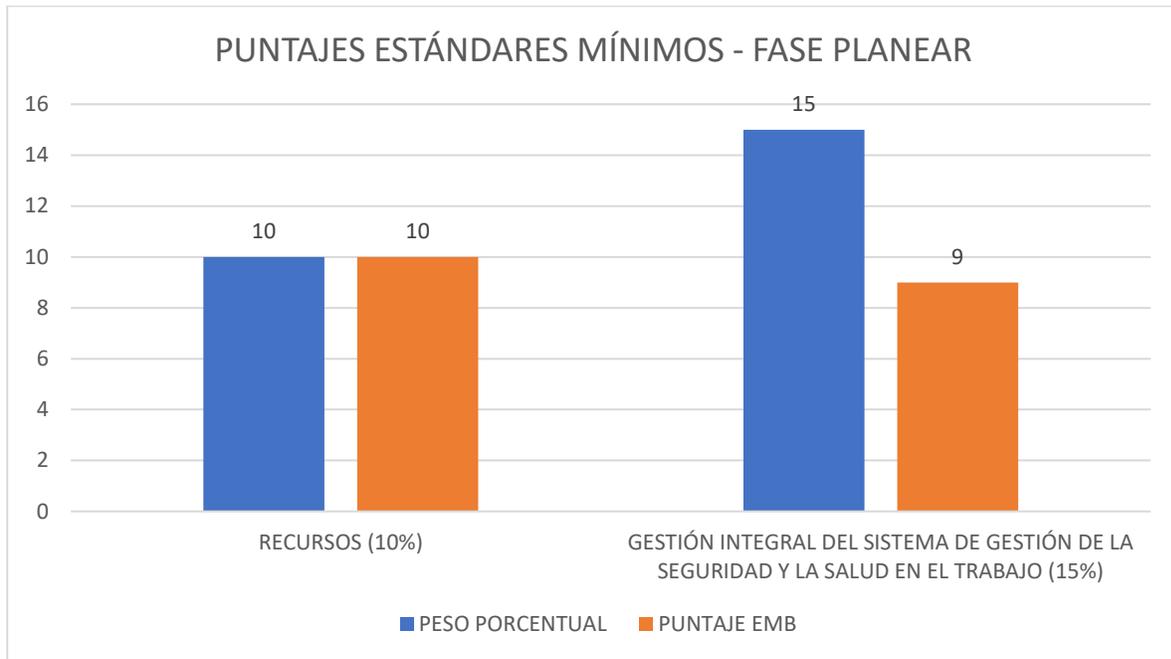
Ahora bien, en la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de los proveedores y contratistas de la EMB, si bien mediante memorando con consecutivo GAF-ME-2018-0128 del 3 de mayo de 2018 se sometió a consideración de la Gerencia de Contratación la inclusión de una cláusula en los pliegos de condiciones para que los contratistas participantes certifiquen tener implementado el SST; no se encontró procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el trabajo para compras o adquisición de productos, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, lo cual expone a la entidad al riesgo, de que en la elección de sus proveedores y empresas contratistas se incumpla con la verificación del cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.

En relación con la capacitación y evaluación del COPASST, se encontró que la EMB no cuenta con los registros que den cuenta de la realización de la evaluación sobre los conceptos, normatividad y funciones al COPASST. Por lo cual, no se han identificado puntos de mejoramiento continuo que facilite aumentar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con el artículo 2.2.4.6.34. del Decreto 1072 de 2015.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por otro lado, en materia de evaluación del impacto en el SST por cambios internos o externos, se evidenció que la EMB no cuenta con el procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos. Esto, se constituye como incumplimiento del artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015, exponiendo a la entidad al riesgo de incumplimiento en la evaluación del impacto al SST generado por los cambios internos y externos.

Gráfico Resultados Fase Planear



Finalmente, de acuerdo con los resultados presentados en la fase de planear, se evidenció que el estándar mínimo de recursos, cuyo máximo puntaje posible es del 10%, obtuvo un puntaje de 10% de acuerdo con la verificación realizada en la EMB. En efecto, se evidenció que la EMB alcanzó el 9% del estándar evaluado de Gestión Integral del SST cuyo puntaje máximo posible es del 15% del total. Este puntaje, es resultado de las no conformidades identificadas y relacionadas en este apartado.

b. Fase Hacer – Verificación Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Empresa Metro de Bogotá

La fase de hacer en la verificación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) cuenta con tres (3) estándares mínimos, los cuales contienen seis (6) categorías y treinta (30) ítems evaluables.

i. Fortalezas

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Como fortalezas en la fase - Hacer, encontradas en la verificación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se observó la realización del estudio sociodemográfico, el cual fue incluido en el manual del subsistema de seguridad y salud en el trabajo, código TH-MN-002 de 20 febrero de 2018. Este, Incluye, rango de edades, distribución de género, nivel de escolaridad e identificación de peligros. Así mismo, se observó el análisis de estadísticas sobre los temas sociodemográficos.

Por otro lado, como fortaleza se encontró que, en la sede administrativa de la EMB, se cuenta con el suministro permanente de servicios de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para la disposición de excretas y basuras respectivas.

En cuanto al diseño de indicadores, se evidenció como fortaleza la definición técnica de los elementos de las fichas técnicas de los indicadores del SST que sustentan la medición y monitoreo de los resultados obtenidos en materia de SST. En archivo Word, se observa de forma precisa los objetivos, el alcance, las responsabilidades, recursos, variables y fórmulas de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMB.

Adicionalmente, se observaron fortalezas en cuanto a la realización de las inspecciones planeadas en las instalaciones de la EMB. Como ejemplo, se evidenciaron registros de fechas 19 de enero, 20 de marzo y 11 de agosto de 2018; como complemento, se observó registro de postinspección de fecha 9 de octubre de 2018. Adicionalmente, se observó una fortaleza en torno a la programación de las jornadas de mantenimiento que se han realizado al interior de las instalaciones de la EMB. Se presentaron como ejemplo, el mantenimiento a los detectores de humo con registro de fecha 12 de octubre de 2018 y 24 de noviembre de 2018. Así mismo, como fortaleza se evidenció la conformación de la brigada de emergencia, según acta de fecha 13 de febrero de 2018, en cumplimiento del numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto Ley 1072 de 2015.

ii. Observaciones

Si bien se han llevado a cabo actividades de promoción y prevención de salud y medicina en el trabajo, no se evidenció documentación de la realización del diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007. Así mismo, si bien se observó matriz de profesiograma en el cual se identifican los criterios a evaluar en las evaluaciones ocupacionales según el perfil de cada cargo, se evidencia que a la fecha de corte del presente informe (31 de octubre de 2018) no se cuenta con el servicio médico ocupacional en la EMB.

En cuanto a la eliminación de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen al interior de la EMB, Si bien, se cuenta con el programa de gestión integral de residuos como documento controlado en el Sistema de Integrado de Gestión, es de indicar que este no se encuentra actualizado con las características de la sede de la Empresa Metro de Bogotá ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 – 4, dado que corresponde a la anterior sede ubicada en la Carrera 7 N° 71-52 Torre A Oficina 902.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En relación con los indicadores del SST, se evidenció que se cuenta con registros de medición del ausentismo por enfermedad laboral, sin embargo, no se presentó evidencia que diera cuenta de mediciones comparadas con los resultados de la vigencia 2017. Esto, no permite identificar los avances o retrocesos en las cifras presentadas sobre enfermedad laboral.

Así mismo, en cuanto a la revisión de las condiciones de seguridad al interior de las instalaciones de la EMB, se evidenció la ubicación de una máquina de Snacks en el pasillo que comunica los puestos de trabajo de la zona norte del 4to piso con los puestos de trabajo de la zona sur del mismo piso, el cual obstaculiza el paso peatonal, toda vez que el espacio entre la máquina y la pared continua fue reducido en más de la mitad; distancia que limita en caso de evacuación, constituyéndose como peligro para el tránsito. Si bien, es de indicar que a corte del presente informe (31 de octubre de 2018) esta no se encontraba allí.

Ahora bien, se encontró que, si bien la EMB ha desarrollado actividades relacionados con estilos de vida y entorno saludables, aún no se encuentra documentado el programa para promover estilos de vida y entorno saludables a los trabajadores, dado que según información entregada por el área responsable todavía no se cuenta con el documento de condición de salud, el cual será emitido por el ente prestador de medicina ocupacional que contrate la EMB para tal fin. Lo anterior, se constituye como un riesgo de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la [Resolución 1075 de 1992](#).

En materia de entrega de elementos de protección personal a los servidores públicos de la EMB, se observó acta de entrega de elementos de protección personal de fecha 8 marzo de 2018 a 4 servidores públicos de la EMB. Aunque, se brindó capacitación de entrega de elementos de protección personal, se cuenta con el listado de asistencia, pero no con el acta o ayuda de memoria documentada que permita identificar la temática tratada y las temáticas de capacitación respectivas.

Por otro lado, se cuenta con avance de diseño y actualización del plan de emergencia con los planos de la nueva instalación de la EMB, el cual se encuentra en proceso de publicación en el SIG. Sin embargo, no se cuenta con señalización del plano de emergencia al interior de la EMB, lo cual se constituye como un riesgo al momento de evacuación por desconocimiento de las salidas y respectivos tramos a tomar en caso de emergencia en la EMB.

iii. No Conformidades

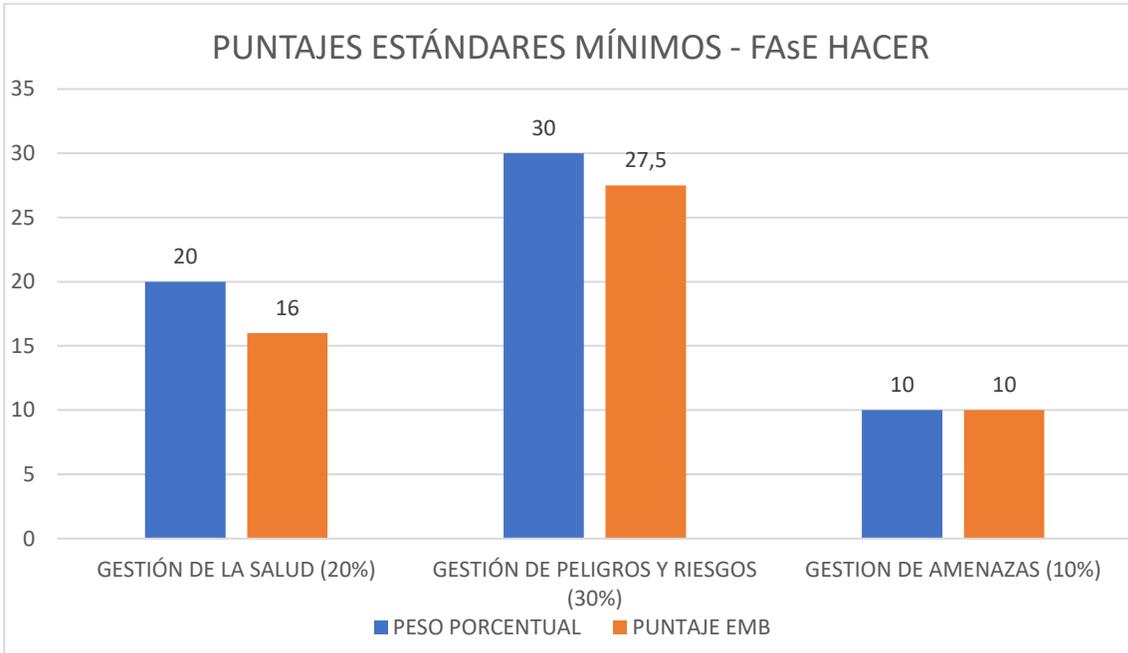
Como no conformidades se encontraron que, la EMB no cuenta con la custodia de las historias clínicas resultado de los exámenes laborales realizados por los servidores públicos de la EMB, dado que según información entregada por el área responsable aún no se cuenta con institución prestadora de salud y servicio médico ocupacional para realizar esta actividad, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.

En cuanto a la matriz de riesgos, peligros y determinación de controles versión 2 de la EMB, esta se encuentra asociada a la anterior sede administrativa de la Empresa Metro de Bogotá ubicada en Cra. 7 No. 71 – 52, Torre A, Oficina 902, lo cual se constituye como un incumplimiento al Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, toda vez que aún no se cuenta con la actualización de los peligros, riesgos y determinación de controles asociados a los factores internos y externos de la nueva sede administrativa

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de la Empresa Metro de Bogotá, generando un riesgo de materialización de los mencionados peligros y riesgos en materia de SST por desconocimiento de los riesgos/peligros y controles presentes en la sede ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 – 4.

Gráfico Resultados Fase Hacer



Para finalizar este apartado y de acuerdo con el gráfico, se evidenció que el estándar de Gestión de la Salud, cuyo puntaje máximo posible es de 20%, al realizar la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, la EMB obtuvo un puntaje de 16%. Este, como resultado de la no conformidad relacionada con la no custodia de las historias clínicas de los exámenes ocupacionales de los servidores públicos.

En cuanto al estándar de Gestión de Peligros y Riesgos, cuyo puntaje máximo posible es del 30%, la EMB obtuvo un 27,5% de cumplimiento. No se obtuvo la totalidad del puntaje, dado que, como se indicó en el apartado de No Conformidades, la matriz de riesgos, peligros y determinación de controles versión 2 de la EMB, se encuentra asociada a la anterior sede administrativa de la Empresa Metro de Bogotá ubicada en Cra. 7 No. 71 – 52, Torre A, Oficina 902, lo cual se constituye un incumplimiento legal asociado al mencionado estándar.

c. Fase Verificar – Verificación Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Empresa Metro de Bogotá

La fase de Verificar en la revisión del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) cuenta con un (1) estándar mínimo, el cual contienen una (1) categoría y cuatro (4) ítems evaluables.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

i. Fortalezas

Como fortaleza se evidenció la revisión por parte de la alta dirección el día 5 de junio de 2018, en la cual participaron los directivos de la EMB y se presentaron los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas a los elementos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, se encontró como fortaleza que la auditoría realizada al SST abarca los trece (13) numerales, descritos en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015.

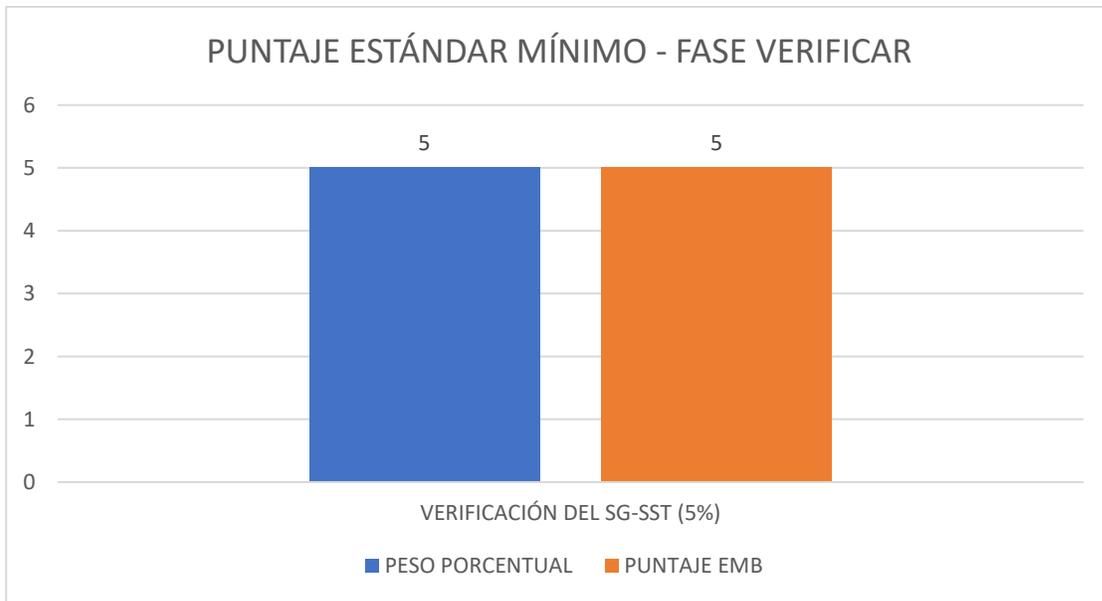
ii. Observaciones

Aunque excede el alcance del presente informe, se evidenció que los indicadores del SST no se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional de la entidad, dado que si bien la EMB cuenta con el documento de Gobierno Corporativo, código PE-DR-001, versión 2 de fecha 2 de enero de 2018 en el cual se encuentra registrados los elementos del direccionamiento estratégico; a la fecha del presente informe (31 de octubre de 2018), no se presentó evidencia que diera cuenta de la existencia del mencionado Plan Estratégico Institucional en la EMB. Por lo anterior, se recomienda coordinar con la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el propósito de identificar alternativas de acción que permitan alinear los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el Plan Estratégico Institucional de la EMB.

iii. No Conformidades

No se encontraron hallazgos en la fase Verificar de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 de 2017.

Gráfico Resultados Fase Verificar



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Finalmente, como se observa en el gráfico, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de los criterios que aplicaban, según la herramienta a la fase de Verificar de los estándares mínimos de la Resolución 1111 de 2017. Estos, correspondían al 5% del puntaje total de los mencionados estándares.

d. Fase Actuar – Verificación Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Empresa Metro de Bogotá

La fase de Actuar en la revisión del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) cuenta con un (1) estándar mínimo, el cual contienen una (1) categoría y cuatro (4) ítems evaluables.

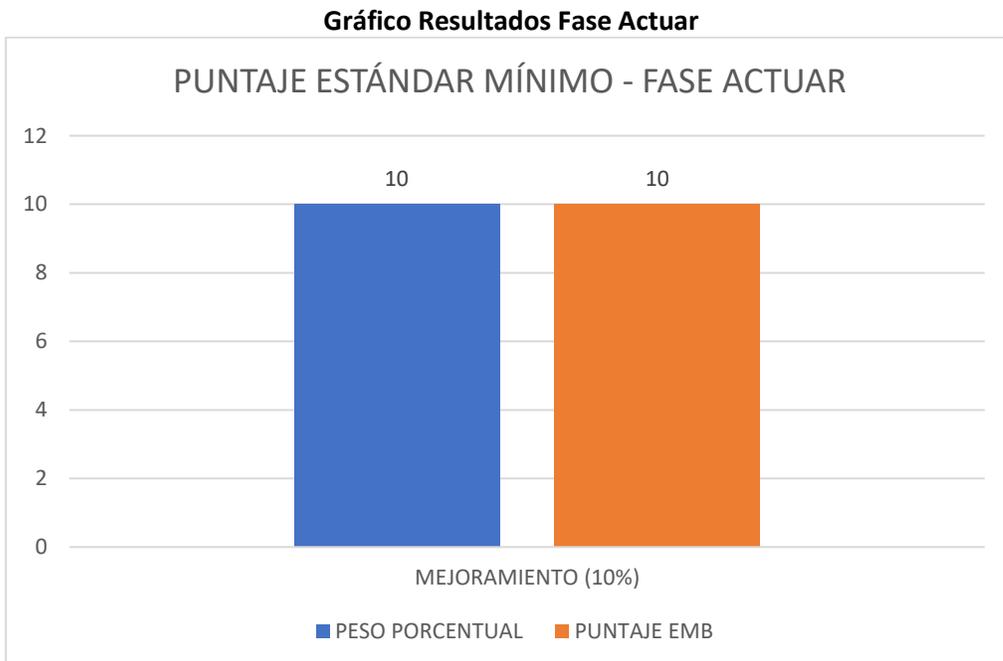
i. Fortalezas

Como fortaleza en este apartado, se encontró que se tomaron las observaciones realizadas por la ARL y la Contraloría de Bogotá en materia de SST como insumo para la toma de medidas orientadas al fortalecimiento del SST en las instalaciones de la EMB.

Así mismo, se observó que la EMB realizó informe de análisis de fortalezas y factores por mejorar como resultado del simulacro llevado a cabo el día 24 de octubre de 2018. En él, se identificaron los puntos de mejoramiento, los cuales, según información del área responsable, se formulará el plan de mejoramiento respectivo.

ii. Observaciones y No Conformidades

En este apartado no se evidenciaron Observaciones y No Conformidades.



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En este punto, es importante indicar que la Oficina de Control Interno de acuerdo con la revisión realizada, evidenció el cumplimiento de los estándares mínimos que aplicaban, según la herramienta a la fase de actuar del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Metro de Bogotá. Este estándar mínimo, correspondía al 5% del total del puntaje de los estándares mínimos descritos en la Resolución 1111 de 2017.

2. Bloque 2: Verificación Cumplimiento Disposiciones Complementarias Decreto 1072 de 2015

Para la verificación del segundo bloque, la Oficina de Control Interno contrastó lo dispuesto en el capítulo 6 del título 4 del Decreto 1072 de 2015 con los criterios evaluables contenidos en la herramienta diseñada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASC) para la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 1111 de 2017. Lo anterior, tuvo como propósito identificar las disposiciones complementarias del Decreto 1072 de 2015 y realizar la verificación de su cumplimiento en la Empresa Metro de Bogotá.

Los resultados del presente apartado, en aras de continuar con la estructura del informe, se presentan clasificados de acuerdo con las fortalezas encontradas, las observaciones verificadas y las no conformidades evidenciadas.

a. Fortalezas

Como fortaleza se evidenció que la EMB tiene documentado el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, código TH-MN-002, versión 1 de fecha 20 de febrero de 2018. Así mismo, se pudo constatar que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra articulado con el Sistema de Gestión de la EMB. Esto, de conformidad con la revisión del numeral 5 de la directriz PE-DR-003 Generalidades del SIG_V2 código PE-DR-003 versión 2 de fecha 2 de enero de 2018.

En adición a lo anterior, se encontró como fortaleza la articulación de la EMB con la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a través de mesas de trabajo y visitas periódicas. Como resultado de estos ejercicios de coordinación, se observó la realización de la evaluación de inicio de vigencia 2018 y el respectivo comparativo con los resultados del año 2017 en materia de implementación del SST, lo cual se orientó a la toma de decisiones en la formulación del Plan de Trabajo Anual de SST de la vigencia 2018.

Así mismo, la Oficina de Control Interno evidenció como fortaleza que la EMB cuenta con los equipamientos para atención en caso de emergencia, según lo estipulado en el Artículo 2.2.30.4.1 del Decreto 1083 de 2015. En la verificación realizada a las instalaciones de la EMB, se observaron las camillas de atención con su respectivo inmovilizador de cuello ubicada en los pisos 3 y 4. En el mismo sentido, se observaron los botiquines de emergencia con los respectivos equipamientos para atención en caso de emergencia. En cuanto a instalaciones físicas, se evidenciaron los detectores de humo ubicados en los techos de los pisos 3 y 4.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

b. Observaciones

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno a las disposiciones complementarias del capítulo 6 del título 4 del Decreto 1072 de 2015, se evidenciaron potenciales desviaciones que representan un riesgo de incumplimiento. Como ejemplo de ello, se observó que las necesidades de capacitación relacionadas con SST fueron incluidas en la propuesta de Plan Institucional de Capacitación 2018, sin embargo, este aún no se encuentra aprobado y divulgado al interior de la EMB, lo cual se configura como un riesgo de incumplimiento del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.

Por otro lado, al verificar la articulación del Plan de Trabajo Anual de SST en el Plan de Acción Institucional de la EMB, en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 612 de 2018 el cual adiciona el artículo 74 de la [Ley 1474 de 2011](#), se evidenció que si bien hay una actividad en el Plan de Acción Institucional 2018 de la EMB orientada a la elaboración del Plan de Trabajo Anual de SST, no se encuentran articuladas las metas, recursos e indicadores de gestión, descritas en el mencionado artículo 74 de la [Ley 1474 de 2011](#).

c. No Conformidades

Como no conformidades se evidenciaron que, si bien se cuenta con avances en la realización del programa de vigilancia epidemiológica de desórdenes musculoesquelético; no se cuenta con el programa de vigilancia epidemiológica de la salud de la EMB incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, se evidencia que no se ha implementado la batería de riesgo psicosocial que permite identificar el nivel de riesgo psicosocial al interior de la EMB, incumpliendo con el artículo 8 y 9 de la resolución 2646 de 2008 y con el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.

En cuanto a la evaluación de cambios internos y externos, se evidenció que aún no se cuenta con la identificación de los peligros y riesgos derivados de factores internos y externos por el cambio de la nueva sede de la EMB. Lo anterior, se constituye como un incumplimiento del artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015.

De manera complementaria, se observó que no se ha realizado capacitación de los nuevos peligros y riesgos por el cambio de sede a los servidores públicos de la EMB, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015, exponiendo a los servidores públicos a la materialización de los riesgos y peligros en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los factores internos y externos de la nueva sede administrativa de la EMB ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 – 4.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RECOMENDACIONES:

- 1. Bloque 1: Verificación Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Resolución 1111 de 2017.**
 - a. Fase Planear - Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - i. Articular los recursos técnicos, financieros, físicos y locativos asignados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMB, con las metas y actividades dispuestas en el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.4.6.8. del [Decreto 1072 de 2015](#).
 - ii. Dar continuidad al control y seguimiento de las afiliaciones al Sistema de Riesgos Profesionales, de acuerdo con la vinculación de los trabajadores, esto con el fin de obtener la cobertura desde el inicio del contrato laboral y evitar los riesgos inherentes al trabajador y a la entidad, de acuerdo con el artículo 4 del [Decreto 1295 de 1994](#).
 - iii. Fortalecer la documentación de las decisiones tomadas en las reuniones mensuales del COPASST en aras de salvaguardar las evidencias y la trazabilidad de estas. Lo anterior, en desarrollo de lo estipulado en el artículo 7 de la [Resolución conjunta Número 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud](#).
 - iv. Realizar las evaluaciones al COPASST para la identificación de puntos de mejora y necesidades de capacitación. Esto, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.34. del [Decreto 1072 de 2015](#).
 - v. Realizar los informes de gestión trimestrales a cargo del Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Metro de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en los numerales 8 y 10 del artículo 6 de la [Resolución 652 de 2012](#) emitida por el Ministerio del Trabajo
 - vi. Fortalecer la documentación del programa de capacitación anual, así como su divulgación a los servidores públicos, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.
 - vii. Fortalecer la cobertura de los controles de los peligros identificados en la matriz de peligros y riesgos de la EMB, de conformidad con la nueva sede administrativa y el número de servidores públicos actual. Así mismo, se recomienda fortalecer la señalización física preventiva de los riesgos y peligros potenciales identificados en la nueva sede la EMB.
 - viii. Adelantar de forma oportuna la revisión anual de los objetivos del SST, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del [Decreto 1072 de 2015](#). De manera complementaria, se sugiere aprovechar la mencionada revisión anual y fortalecer los objetivos del SST en los componentes de medición y verificación. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.4.6.18 del [Decreto 1072 de 2015](#).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- ix. Alinear y programar en la formulación del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2019 los recursos asignados al SST de acuerdo con las respectivas actividades; así mismo, se recomienda alinear este con el Plan Estratégico Institucional y con el Plan de Acción Integrado de la EMB 2019, en cumplimiento del artículo 1 del [Decreto 612 de 2018](#) , el artículo 74 de la [Ley 1474 de 2011](#) y el artículo 2.2.4.6.17 del [Decreto 1072 de 2015](#). Para ello, se recomienda tener en cuenta los lineamientos que sobre la materia a ha emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el apartado-Formular Planes de acción anual- del numeral 2.1.1. Política de Planeación Institucional del [Manual Operativo Sistema de Gestión versión 2, agosto de 2018, MIPG](#). Así mismo, para fortalecer los aspectos técnicos, se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en la [Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional del DNP](#)
- x. Mejorar para la próxima vigencia el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los tiempos y el cronograma dispuesto para tal fin. Esto, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8. del [Decreto 1072 de 2015](#).
- xi. Diseñar mecanismos de rendición de cuentas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se incluya los servidores públicos de todos los niveles de responsabilidad identificados en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, documentada en el memorando GAF-ME-2018-0108 del 13 de abril de 2018. Esto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.4.6.8 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- xii. Fortalecer el normograma asociado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la inclusión de las normas técnicas relacionadas con la implementación de los elementos de este Sistema, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.17 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- xiii. Fortalecer la independencia, objetividad, así como la socialización de los mecanismos de comunicación orientados a la denuncia de posibles conductas de acoso laboral presentadas al interior de la EMB, con el propósito de facilitar la comunicación entre los servidores públicos y el comité de convivencia laboral. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la [Resolución 652 de 2012](#) emitida por el Ministerio del Trabajo.
- xiv. Diseñar, aprobar y socializar el procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos en la Empresa Metro de Bogotá, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.26 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- xv. Fortalecer la capacitación en aspectos relacionados con los conceptos de riesgo y accidente laboral, así como los pasos a seguir en caso de accidente laboral al interior de las instalaciones de la EMB. Lo anterior, de conformidad con las debilidades encontradas en el sondeo de conocimiento realizado por la Oficina de Control Interno y en consonancia con el artículo 2.2.4.6.34 del [Decreto 1072 de 2015](#).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

xvi. Fortalecer la independencia y objetividad de los mecanismos de denuncia de acoso laboral dispuestos por la EMB, con el propósito de evitar o mitigar la materialización de conductas constituidas como acoso laboral en la entidad. Así mismo:

- A. Socializar periódicamente al interior de la EMB los mecanismos internos y externos existentes para la denuncia de conductas de acoso laboral, tales como los definidos en el artículo 77 del capítulo XVII del Reglamento Interno de Trabajo adoptado mediante Resolución N° 44 de 2017 y los espacios de denuncia dispuestos para tal fin por [la Personería de Bogotá](#)
- B. Adoptar mecanismos de prevención del acoso laboral en la EMB, los cuales estén dirigidos a fortalecer la armonía y el respeto en las relaciones laborales de los servidores públicos al interior de la EMB.
- C. Promover e implementar programas de mejoramiento del clima y la cultura organizacional al interior de la EMB, con el propósito de fortalecer la convivencia laboral, el trabajo en equipo y el bienestar en el trabajo de los servidores públicos. Esto, de conformidad con los lineamientos que sobre la materia ha emitido el DAFP en el literal b-Planeación de la Gestión del Talento Humano- y en el numeral 5-Estrategia de implementación de la política de GETH para las entidades públicas- de la [Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano GETH Abril de 2018](#).
- D. Evaluar la conveniencia de separar la función de control disciplinario en una dependencia que no haga parte del proceso de Gestión del Talento Humano, de tal manera que se garantice la independencia (en esencia y en apariencia) de aquel. A fin de evitar eventuales incompatibilidades al momento de requerir de su operación cuando esté asociada a la garantía en la aplicación de disposiciones de seguimiento y eventual sanción de situaciones tipificadas en la Ley 1010 de 2006.

b. Fase Hacer - Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- i. Realizar diagnóstico de condiciones de salud e incluir la definición de los peligros/riesgos de intervención prioritarios, de conformidad con el artículo 18 de la [Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social](#).
- ii. Implementar la logística necesaria para la aplicación de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los servidores públicos de la EMB, teniendo en cuenta el tipo, magnitud, frecuencia a exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador y las recomendaciones de otras evaluaciones médicas realizadas en el marco de la historia clínica de cada servidor. Esto, de acuerdo con el artículo 5 de la [Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social](#).
- iii. Adelantar las gestiones pertinentes para garantizar la protección y custodia de las historias médicas laborales de los servidores públicos de la EMB, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.13 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- iv. Diseñar e implementar el programa de estilos de vida y entornos saludables en la EMB incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

alcoholismo y el tabaquismo. Esto, en cumplimiento del artículo 1 de la [Resolución 1075 de 1992 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social](#).

- v. Actualizar el programa de gestión integral de residuos código GA-DR-005, versión 1 de fecha 27 de abril de 2018, con la inclusión de las características de la disposición de residuos en la nueva sede de la EMB ubicada en Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 – 4.
- vi. Realizar ejercicios comparativos entre los resultados obtenidos en materia del comportamiento del ausentismo laboral en la EMB, de acuerdo con los resultados actuales de la vigencia 2018 y los presentados en la vigencia 2017, con el fin de obtener información que facilite la toma de decisiones en el marco de la mejora continua, según el artículo 2.2.4.6.34 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- vii. Incluir un apartado asociado a la participación de los trabajadores dentro de la metodología de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Metro de Bogotá.
- viii. Fortalecer los controles dispuestos en la matriz de identificación de riesgos y peligros a los que está expuesto los servidores públicos de la EMB. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.15. del [Decreto 1072 de 2015](#).
- ix. Coordinar con las demás entidades ubicadas en la copropiedad de la sede de la EMB ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4, con el propósito de analizar la pertinencia de formular un plan específico de emergencia para establecer controles a los riesgos de condiciones de seguridad por orden público que se puedan presentar. Esto, de conformidad con lo definido en el artículo 11 de la [Resolución conjunta 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y El Ministerio de Salud](#).
- x. Fortalecer la socialización de las medidas de prevención y control a los servidores públicos de la EMB, en el marco de la nueva sede administrativa, los cambios internos y externos y la identificación de peligros, riesgos y determinación de controles. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.11 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- xi. Fortalecer la documentación y trazabilidad que da cuenta de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal a los servidores públicos de la EMB. Lo anterior, debido a que se expone a la EMB al riesgo de incumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.4.6.12 - Documentación- del [Decreto 1072 de 2015](#).
- xii. Actualizar el plan de emergencias de la EMB, de conformidad con el plano de la nueva sede administrativa. Así mismo, se recomienda fortalecer la señalización de emergencias con la disposición de los planos de emergencia al interior de la EMB, de tal forma que estos sean visibles en toda el área de la sede, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 2.2.4.6.25 del [Decreto 1072 de 2015](#).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- xiii. Identificar los peligros y riesgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, derivados de la ubicación de las máquinas de Snacks al interior de las instalaciones de la EMB. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 2.2.4.6.8 de [Decreto 1072 de 2015](#).

c. Fase Verificar - Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- i. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el propósito de identificar alternativas de acción que permitan alinear los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el Plan Estratégico Institucional de la EMB. Esto, en cumplimiento de los artículos 2.2.4.6.19, 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.21 del [Decreto 1072 de 2015](#).

d. Fase Actuar - Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- i. Incluir las acciones de mejora resultado del informe de análisis y puntos de mejora del simulacro realizado el día 24 de octubre de 2018 en la formulación del respectivo plan de mejora interno en aplicación de la metodología descrita en el procedimiento de mejora corporativa Código EM-PR-005, versión 2 de fecha 8 de agosto de 2018. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.34 del [Decreto 1072 de 2015](#).

2. Bloque 2: Verificación Cumplimiento Disposiciones Complementarias Decreto 1072 de 2015

- a. Fortalecer y ampliar los canales existentes en la EMB para que sus servidores públicos puedan presentar sus recomendaciones en materia de SST, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.8 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- b. Establecer una periodicidad concreta para la realización de las evaluaciones al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal manera que facilite la identificación de puntos de mejora. Esto, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.8. del [Decreto 1072 de 2015](#).
- c. Fortalecer y ampliar los espacios de participación en la implementación del SST dispuestos para los servidores públicos de la EMB. Esto, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.8. del [Decreto 1072 de 2015](#).
- d. Definir una periodicidad específica para la revisión y/o actualización de la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.12 del [Decreto 1072 de 2015](#).
- e. Incluir en los ejercicios de evaluación de los riesgos y peligros en seguridad y salud en el trabajo, los mecanismos de participación de los servidores públicos de la EMB. Lo anterior, en el marco del artículo 2.2.4.6.15 del [Decreto 1072 de 2015](#).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- i. En aras de fortalecer la calidad del Plan de Acción Institucional 2019 se recomienda la integración en este, de las actividades y recursos asignados al plan de trabajo anual del SST, en cumplimiento del artículo 1 del [Decreto 612 de 2018](#) y el artículo 74 de la [Ley 1474 de 2011](#). Para ello, se recomienda tener en cuenta los lineamientos que sobre la materia a ha emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el apartado-Formular Planes de acción anual- del numeral 2.1.1. Política de Planeación Institucional del [Manual Operativo Sistema de Gestión versión 2, agosto de 2018, MIPG](#). Así mismo, para fortalecer los aspectos técnicos, se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en la [Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional del DNP](#)

Bogotá D.C., 12 del mes de diciembre del 2018.



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Juan Sebastián Jiménez Castro/ Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno

John Alejandro Salamanca Ávila/ Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno